

12 SET. 2012

Gobierno Regional del Callao

OSMAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000571

Callao, 12 SEP 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Oficio N° 1444-2012-GRC/DE-HSJ de fecha 17 de agosto de 2012, mediante el cual la Directora Ejecutiva del Hospital San José, remite la liquidación elaborada por la Unidad de Gestión Administrativa de la citada Dirección, que contiene el monto de devengados e intereses legales, en aplicación de lo dispuesto por la sentencia judicial, recaída en el Expediente No.00163-2009, promovido por la Federación Regional de Lima y Callao de Cesantes y Jubilados del Ministerio de Salud, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 707-2012-GRC/GA-ORH, de fecha 23 de agosto de 2012 emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

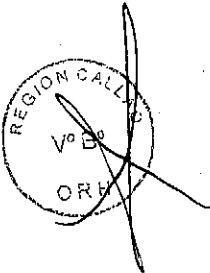
Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, el numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con **sentencia judicial en calidad de cosa juzgada**, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte de la presente resolución;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con **sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada**; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas resoluciones dictadas por el órgano jurisdiccional;

Que, de los antecedentes referidos al caso, don Felipe Maurilio Cipriani Ramos, cuenta con sentencia de vista emitida por la Cuarta Sala Contenciosa Administrativa de Lima, mediante resolución N° 07 de fecha 15.08.2011, que confirma la sentencia emitida por el Décimo Segundo Juzgado Contencioso Administrativo de Lima, declarando fundada en parte la demanda; ordenando abonar a favor de la demandante la Bonificación Especial del Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM;

Que, mediante Oficio N° 1444-2012-GRC/DE-HSJ de fecha 17 de agosto de 2012, mediante el cual la Directora Ejecutiva del Hospital San José, remite la liquidación elaborada por la Unidad de Gestión Administrativa de la citada Dirección, que contiene el monto de devengados e intereses legales, en aplicación de lo dispuesto por la sentencia judicial, recaída en el Expediente No.00163-2009, promovido por la Federación Regional de Lima y Callao de Cesantes y Jubilados del Ministerio de Salud, asimismo, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° 707-2012-GRC/GA-ORH, de fecha 23 de agosto de 2012, el formato con los datos del citado beneficiario validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales – MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utiliza para el pago de las remuneraciones y el monto adeudado al 31.12.2010; información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del D.S. N° 012-2008-EF; contando



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000571

con las visaciones de los órganos responsables de la Dirección Ejecutiva del Hospital San José, así como los V°B° del Director de la Oficina de Administración, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y del Órgano de Control Institucional;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2010 a favor del señor Felipe Maurilio Cipriani Ramos, a quien el órgano jurisdiccional a través de la sentencia judicial señalada en el cuarto considerando de la presente resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a favor del demandante, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2010	INTERESES PENDIENTES AL 31.12.2010
1	FELIPE MAURILIO CIPRIANI RAMOS	CESANTE	S/. 69,501.03	S/. 812.86
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 70,313.89</b>	

**Artículo Segundo.- APROBAR** como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte de la presente resolución.

**Artículo Tercero.- REMITIR** a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente resolución.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DRA. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA  
SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE D.V. NRO37-94

Nº	1314	DNI	07070711	CIPRANI	RAMOS	Apellido Materno	Nombre	Banco	Número de Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Distric. Labor. Actual	Grupo Ocup	Nº Exped. Judicial	Nº Exped. Recurac. De deuda	Fecha de base	Cant. Meses	Monto Baseac. Por Fijar (S)	Monto Amortizado por el Fijar (S)	Monto Pendiente al 31.12.2012 (S) (H) (N)	CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS			Monto Informal al 31.12.2012 (REFERENCIAL)
ESALUD	2,780.04	ONP		ATP		Documentos Judiciales	Otras Cargas(*)	Total	66720.99	0.00													

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRESA - HOSPITAL SAN JOSE

**DR. WILAGNOS SALGADO BRILLO**  
Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos  
Artículo 29 (RENIEC, MODULO MCPP - SNIP, BANCO)  
(Firma y Sello)

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRESA - HOSPITAL SAN JOSE

**DR. JAVIER MAJOS MORALES**  
Director de la Oficina de Administración  
C.M.P. / 25458  
(Firma y Sello)

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRESA - HOSPITAL SAN JOSE

**NOBY RODRIGO FELIPE GONZALEZ CASAR**  
Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos  
(Firma y Sello)

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - DIRESA - HOSPITAL SAN JOSE

OFICINA ASESORIA JURIDICA

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRESA - HOSPITAL SAN JOSE

**DR. JENIE DEXTRE UBALDO**  
Directora Ejecutiva  
C.M.P. - 14438  
(Firma y Sello)

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

12 SET. 2012

**CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ**  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archiv  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



